

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 402

La empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA, CEDELCA, a través de apoderado judicial formuló demanda EJECUTIVA LABORAL en contra del señor OSCAR ALBERTO BASTIDAS correspondiéndole su conocimiento a este Despacho.

Como título ejecutivo se tienen las sentencias de primera y segunda proferidas el 20 de enero de 2014 y el 26 de agosto del mismo año por este despacho y por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dentro del proceso ordinario radicado 2013-00051 instaurado por ELVIO ALFONSO HURTADO y otros en contra de CEDELCA S.A. ESP y los autos que liquidan y aprueban las costas a cargo de los demandantes, entre ellos el ejecutado OSCAR ALBERTO BASTIDAS, en la suma de \$616.000 a cargo de cada uno de los actores y en favor de la entidad demandada.

Por tanto, al tratarse de una obligación contenida en una sentencia judicial ejecutoriada, la cual presta mérito ejecutivo y al cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 806 de 2020, se proferirá el mandamiento de pago solicitado.

Respecto a los intereses moratorios sobre las costas, se negará mandamiento de pago teniendo en cuenta no se condenó a los mismos en el título base de ejecución.

Por lo expuesto, EL JUZGADO,

RESUELVE:

Primero.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A.** y en contra de OSCAR ALBERTO BASTIDAS LOPEZ por la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$616.000).

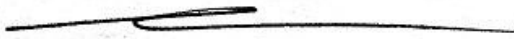
Segundo.- NEGAR el mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios, según lo expuesto.

Tercero.- NOTIFIQUESE personalmente el presente mandamiento de pago a la parte ejecutada OSCAR ALBERTO BASTIDAS LOPEZ, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 6º del Decreto 806 de 2020. Adviértasele que cuenta con cinco (5) días para el pago total de la obligación y diez (10) para que proponga las excepciones que consideren tener a su favor, términos que correrán de manera simultánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO